

lo pueda hacer constar a' dho Ayuntamiento
de la presente que firmo en la Villa de
Fumilla a veinte y ocho de Enero año de
mil ochocientos y diez y siete =

Pascual Tomas

Corregidor

Decreto En la Villa de Fumilla a diez y ocho del mes de
Febrero año de mil ochocientos y diez y siete; de
te los señores Conde, Junta y Regimiento de ella se pre-
sentaron los señores Titulares de Contadores de que hace
referencia la precedente Certificación librada
por S.M. que Dios guarde a favor de D. Juan
per del Castillo como Alcaide y Comisario de Person
de D. Juana Lopez del Castillo perpetuos por jur
de Heredad; y por hys autos vistos, oidos, y entendidos
de una conformidad los obedecieron como a
cartas de su Rey, y Señor natural y acordaron
se quex cumplan y executen segun, y como por
S.M. se manda, y en su virtud se tenga por
tal Contador al expresado D. Juan Lopez
del Castillo; y para que en todo se cumpla
lo que por S.M. se manda, se hizo comp
xerex en estas Salas Conventuales, y en el
por el Sr. Alcalde mayor como Presidente
de este Ayuntamiento. se le recibo dixam.

